

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00087-00
AUTO No. 684

Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Tener por sustituido el poder inicialmente otorgado por la parte demandante al Dr. FELIPE RUBIO LOPEZ.
2. RECONOCER personería amplia y suficiente la Dra. LUISA ALEJANDRA CHALACA PATIÑO con T. P. No. 417.578 del C.S.J. para que actúe en representación del poderdante.
3. Tener por reasumido el poder por el apoderado Dr. FELIPE RUBIO LOPEZ, dado que se presentó un nuevo escrito de sustitución.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a2b73347627034d0f7532a2fc9db8ed4da52c2f8fa2f136f68e95dcff122e56**
Documento generado en 05/04/2024 03:38:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>